



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00209294- NEU-DESP#SAPPE- Expte. fisico N° 8120-000958/2018-CAMBIO CATEGORÍA JARDIN 58.

VISTO:

El EX-2020-00209294-NEU-DESP#SAPPE (Expte. Físico N° 8120-000958/2018) del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín de Infantes N° 58 de la ciudad de Neuquén solicita la recategorización del establecimiento, de 2da. a 1ra., debido al aumento de matrícula, contando a la fecha con un total de ciento ochenta y tres (183) alumnos y diez (10) salas, distribuidas en cinco (5) secciones por turno;

Que por Resolución N° 1990/2017, Decreto N° 0290/2018, se crearon cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, Secuencias 107 y 108, Turno Mañana y Secuencias 109 y 110, Turno Tarde y dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, Secuencia 105, Turno Mañana, Secuencia 106, Turno Tarde;

Que dicha solicitud se enmarca en la reglamentación establecida en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, Capítulo III, Artículo 7° y Decretos reglamentarios;

Que se cuenta con el aval de la Supervisión de Nivel Inicial Zona V de Neuquén y de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que por Resolución N° 0761/2019 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a partir del día 12 de junio de 2019, propicia el cambio de Categoría de 2da. a 1ra., del Jardín de Infantes N° 58 de la ciudad de Neuquén, Grupo "A", Distrito Escolar VIII, como así también la transformación del cargo de Director de 2da. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHH-3, Secuencia 101 en un cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial, Tiempo Completo, DHG-3 y la creación de un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101;

Que por Resolución N° 0006/2020 el Consejo Provincial de Educación rectifica la partida presupuestaria establecida en el Artículo 4° de la Resolución N° 0761/2019;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE**, lo actuado por el Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación mediante Resoluciones N° 0761/2019 y N° 0006/2020.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Jardín de Infantes N° 58 de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar VIII.

Artículo 3°: **TRANSFÓRMASE**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 58 de Neuquén, Distrito Escolar VIII, el cargo de Director de 2da. Categoría, DHH-3, Secuencia 101, Tiempo Completo, en un (1) cargo de **Director de Nivel Inicial de 1ra. Categoría, DHG3**, Secuencia 101, Tiempo Completo.

Artículo 4°: **CRÉASE**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 58, de Neuquén, Distrito Escolar VIII, un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial, DHF-3, Secuencia 101, Tiempo Completo.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.08; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.10/21/29; PPAR.00; SPAR.02; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** que por la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las comunicaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-